

ACTA VEINTISIETE - DOS MIL TRECE (27-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día martes quince de octubre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 23-2013 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 23-2013 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. 3°. Solicitud de audiencia presentada por los miembros de la sociedad civil chiquimulteca. 4°. Listado de personal de la carrera de Médico y Cirujano que no ha gozado vacaciones. 5°. Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2012. 6°. Transcripción del punto Tercero, inciso 3.6, del Acta 07-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a la autorización de convocatorias para las elecciones a realizarse en el segundo semestre del año 2013 en las Unidades Académicas. 7°. Transcripción del punto Sexto, del Acta 05-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 8°. Autorizaciones de permiso para los profesores que están contratados bajo el renglón presupuestario 022 y que actualmente se encuentran realizando estudios de postgrado. 9°. Providencia remitida por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 10°. Oficios presentados por la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales. 11°. Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el traslado de la plaza al subprograma de la carrera de Médico y Cirujano. 12°. Solicitud de equivalencias. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 15°. Publicación de cursos vacantes en la página web del Centro Universitario de Oriente. 16°. Oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Oriente, en relación a la aprobación de los Normativos de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 17°. Aprobación de

Diseños Curriculares de estudios de postgrado para implementación en el Centro Universitario de Oriente. **18°**. Cuadros de promoción docente. **19°**. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el punto Segundo, literal a), del Acta 12-2013, de sesión celebrada por Coordinación Académica, en el cual después de la revisión y análisis se acordó elevar a Consejo Directivo para aprobación final, el Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Devolver el Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, para que efectúe las correcciones del documento. - - -

TERCERO: Solicitud de audiencia presentada por los miembros de la sociedad civil chiquimulteca. Se tiene a la vista la solicitud con fecha cuatro de octubre de dos mil trece, presentada por los miembros de la sociedad civil chiquimulteca, en la cual solicitan audiencia al Consejo Directivo, para explicar de manera personal las razones por las cuales se quiere homenajear al extinto líder estudiantil universitario “Gumerindo Sagastume”. Después de conocer lo manifestado por los miembros de la sociedad civil chiquimulteca, este Organismo **ACUERDA:** Reiterar a los miembros de la sociedad civil chiquimulteca, lo acordado en punto Décimo Segundo, inciso 12.1, del Acta 23-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el once de septiembre de dos mil trece. - - - - -

CUARTO: Listado de personal de la carrera de Médico y Cirujano que no ha gozado vacaciones. Con base a lo solicitado en el punto Cuarto, del Acta 18-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 126-2013, de fecha siete de octubre de dos mil trece, al cual el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano adjunta el informe del personal docente de dicha carrera que está pendiente de gozar vacaciones. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe presentado por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. II. Instruir al Agente de Tesorería, señor Cesar Augusto Guzmán, para que elabore un informe que contenga la información sobre la contratación de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano, en la que incluya: nombre del profesor, tipo de contrato, renglón presupuestario, fecha de la primera contratación y número de contrataciones. III. Instruir al Asistente del Director, para

que remita certificación de los listados de asistencia de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano, del mes de noviembre, de los años dos mil seis a dos mil doce. - - - - -

QUINTO: Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de 2012.

El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil doce, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, con fecha tres de octubre de dos mil trece. En el referido informe, se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero. En resumen, se indica que se sirvieron cuarenta y seis cursos, atendiendo un total de quinientos veintisiete estudiantes. En el aspecto financiero, se indica que por concepto de ingresos se percibieron doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales con cincuenta centavos (Q.250,664.50) y de egresos se tiene un total de ciento ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.185,663.48), lo que hace un ingreso neto de sesenta y cinco mil un quetzales con dos centavos (Q.65,001.02). **CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, numeral 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el

Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k), el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de diciembre de dos mil doce. II. Instruir al Coordinador de la Escuela de Vacaciones, presente informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio dos mil trece a más

tardar el lunes veintiocho de octubre del presente año. III. Instruir al Coordinador Académico para que en el seno de la Coordinación Académica se analice y actualice el listado de cursos que pueden impartirse en la escuela de vacaciones, para autorización de este Órgano de Dirección. -----

SEXTO: Transcripción del punto Tercero, inciso 3.6, del Acta 07-2013, del Consejo Superior Universitario, relacionado a la autorización de convocatorias para las elecciones a realizarse en el segundo semestre del año 2013 en las Unidades Académicas.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.6, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó: “1) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2013. En consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones. 2)...” Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Tercero, inciso 3.6, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil trece. -----

SÉPTIMO: Transcripción del punto Sexto, del Acta 05-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, del Acta 05-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, el veintiséis de julio de dos mil trece, en el cual el Consejo en mención, con el propósito de fortalecer la cultura de la evaluación docente e informar a los involucrados en el proceso, recuerda a los órganos de dirección que sus funciones están establecidas en el Artículo 8 del Normativo de Evaluación y Promoción del Personal Académico, transcribiendo el artículo indicado con sus catorce numerales. Asimismo, transcriben los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. Después de leer lo contenido en dicha transcripción, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del recordatorio por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala e indicar que como Consejo Directivo de esta Unidad Académica, hemos manifestado nuestra anuencia a seguir velando por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos de este Centro Universitario. - - - -

OCTAVO: Autorizaciones de permiso para los profesores que están contratados bajo el renglón presupuestario 022 y que actualmente se encuentran realizando estudios de postgrado.

8.1 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica presentada por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras, en donde aparece el Maestro en Ciencias Ingeniero Agrónomo Manuel Gilberto García Álvarez, con los cursos de: Fotogrametría y Sensores Remotos; Fotogrametría II; SIG IV y Seminario de Graduación. El Maestro Bueso Campos, hace del conocimiento a este Órgano de Dirección, que el Maestro en Ciencias Manuel Gilberto García Álvarez, actualmente realiza estudios de Doctorado en Geomática, en el ITC Universidad de Twente, Enschede Holanda, motivo por el cual no puede desempeñar el puesto como profesor interino durante el presente semestre. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al Maestro en Ciencias Manuel Gilberto García Álvarez, para que realice estudios de Doctorado en Geomática, en el ITC Universidad de Twente, Enschede Holanda, durante el segundo semestre del presente año. II. Indicar al Maestro en Ciencias Manuel Gilberto García Álvarez, que al concluir sus estudios de postgrado se integre al cuerpo de docentes, para contribuir al fortalecimiento del proceso académico de este Centro. - - -

8.2 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica presentada por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras, en donde aparece la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, con los cursos de: Leyes Administrativas y Urbanísticas; Economía de la Tierra y Comunicación. El Maestro Bueso Campos, hace del conocimiento a este Órgano de Dirección, que la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, actualmente realiza estudios de Maestría en Urbanismo en el programa de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de México –UNAM-, motivo por el cual no puede desempeñar el puesto como profesora interina durante el presente semestre. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar a la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, para que realice estudios de Maestría en Urbanismo en el programa de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de México –UNAM-, durante el segundo semestre del presente año. II. Indicar a la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, que al concluir sus estudios de postgrado se integre al cuerpo de docentes, para contribuir al fortalecimiento del proceso académico de este Centro. - - -

8.3 Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica presentada por el Maestro en

Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras, en donde aparece el Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, con los cursos de: Matemáticas II; Matemáticas III; Redes y Ajustes Geodésicos y Recursos Naturales. El Maestro Bueso Campos, hace del conocimiento a este Órgano de Dirección, que el Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, actualmente realiza estudios de Maestría en Geomática y Geodesia en el programa del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C., México D. F., motivo por el cual no puede desempeñar el puesto como profesor interino durante el presente semestre. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, para que realice estudios de Maestría en Geomática y Geodesia en el programa del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C., México D. F., durante el segundo semestre del presente año. II. Indicar al Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, que al concluir sus estudios de postgrado se integre al cuerpo de docentes, para contribuir al fortalecimiento del proceso académico de este Centro. -----

NOVENO: Providencia remitida por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la providencia 65.10.2013, de fecha uno de octubre de dos mil trece, en la cual el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que la División de Administración de Recursos Humanos ha emitido opinión de los períodos vacacionales de los profesores del Centro Universitario de Oriente. Con base a lo emitido por dicha División, solicitan se programen y se establezca la rotación para el goce de vacaciones que les corresponde a los trabajadores, y de conformidad a que se programen en los meses anteriores al mes de noviembre de cada año. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir la providencia 65.10.2013 a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su respectivo análisis y dictamen correspondiente. -----

DÉCIMO: Oficios presentados por la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales. 10.1 Solicitud para que el goce de vacaciones se gestione de forma individual para la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales. Se tiene a la vista el oficio con referencia 2.10.13 JA1, de fecha dos de octubre de dos mil trece, en

el cual la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales, solicita que el goce de sus vacaciones se gestione de forma individual. Para el efecto, requiere lo siguiente: 1. Que se envíe su expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el análisis y proceso correspondiente. 2. Que se le proporcione copia cuando se envíe su expediente y el mismo sea recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos. 3. Que se tome en cuenta la programación de vacaciones en la proyección anual para el año 2014. **CONSIDERANDO:** Que la petición de vacaciones también fue formulada por SINDINUSAC siendo conocido por este Órgano de Dirección, en el punto Octavo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo. Dicha petición fue remitida a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Remitir la referencia 2.10.13 JA1 a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su respectivo análisis y dictamen correspondiente. - - - **10.2 Copia de providencia emitida por el SINDINUSAC y oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 7.10.13 JA, de fecha siete de octubre de dos mil trece, en el cual la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales, adjunta copia de la providencia 64.10.2013 y del oficio con referencia DARHS-177-2013. En la providencia se indica que se considera que en el Centro Universitario de Oriente se programen las vacaciones correspondientes a la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales y que posteriormente en cuanto sea la jubilación u otra forma de retiro, se programe para que se le incremente los períodos vacacionales no gozados. La opinión de la División de Administración de Recursos Humanos es que no es posible efectuar el pago de las vacaciones no gozadas. Por lo que los docentes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, pueden solicitar el goce de vacaciones de los dos últimos años, mismo que debe programarse para su goce como máximo en dos períodos para que la prestación del servicio no sea interrumpida. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Maestra en Ciencias Jennifer Andrino Velazco de Morales, que la providencia 64.10.2013 y el oficio con referencia DARHS-177-2013 no han sido conocidos de forma oficial por este Órgano de Dirección. Sin embargo, el Consejo Directivo ha realizado la programación de vacaciones correspondiente al año 2013. -----

DÉCIMO PRIMERO: Oficio remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando el traslado de la plaza al subprograma de la carrera de

Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con fecha ocho de octubre de dos mil trece, remitido por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en donde solicita el traslado de su plaza a la partida específica de la carrera de Médico y Cirujano, en el renglón 011, como parte del ordenamiento administrativo que ha quedado pendiente y que no representa, ninguna carga presupuestaria, ya que su plaza ya existe, solo que no está en el renglón presupuestario correcto (sic). La petición la justifica con base en los oficios con referencia DARHS-283-2012 y DARHS-177-2013 de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el punto Segundo, del Acta 21-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el dos de septiembre de dos mil trece, este Organismo acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto 2014. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, que su solicitud no es procedente, en virtud de que el Consejo Directivo aprobó el dos de septiembre de dos mil trece, el anteproyecto de presupuesto 2014. - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de equivalencias. 12.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 361/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.2 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146031**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Keneth Obed Rodas Linares**, carné **201146031**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 362/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.3 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201146214**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS - CUNORI

Física Básica	POR	Física Básica
---------------	-----	---------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, carné **201146214**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 363/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.4 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843416**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama**, carné **200843416**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 364/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.5 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Josselyn María Morales Castro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145956**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josselyn María Morales Castro**, carné **201145956**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 365/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.6 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145938**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Alexis Cordero Pesquera**, carné **201145938**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 366/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.7 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **René Francisco Contreras Paz**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145951**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **René Francisco Contreras Paz**, carné **201145951**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 367/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.8 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146149**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro

Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE, CUNOC - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gustavo Adolfo Vásquez Javier**, carné **201146149**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 368/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.9 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Emily Elizabeth Vargas Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946381**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Aplicada 3	POR	Matemática Aplicada 3

Química General 1		Química General 1
-------------------	--	-------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emily Elizabeth Vargas Cerna**, carné **200946381**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 369/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.10 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flory Sarai González Palacios**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048050**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flory Sarai González Palacios**, carné **201048050**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 370/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.11 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946386**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Física Básica	POR	Física Básica
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Hellen Andree Rodríguez Cruz**, carné **200946386**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 371/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.12 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Javier Cerezo Quezada**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné

200946363. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Idioma Técnico 4	POR	Idioma Técnico 4
Ecología		Ecología
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1
Seminario de Investigación		Seminario de Investigación
Planeamiento		Planeamiento
Legislación 1		Legislación 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Javier Cerezo Quezada**, carné **200946363**. - - - **12.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 372/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.13 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son

equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - CUNORI
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, carné **201146172**. - - - **12.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 373/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.14 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Giancarlo Fredy Estuardo Catalán Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843496**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Giancarlo Fredy Estuardo Catalán Martínez**, carné **200843496**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 374/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.15 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Alejandro Antonio Díaz Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843472**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Hidráulica		Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Antonio Díaz Flores**, carné **200843472**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 375/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.16 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Irwin Guillermo Hernández Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201047998**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Estadística 2	POR	Estadística 2
Análisis Probabilístico		Análisis Probabilístico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Irwin Guillermo Hernández Guerra**, carné **201047998**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.16** Se tiene a la vista

la providencia Ref. AE 376/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.17 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Contabilidad 1	POR	Contabilidad 1
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, carné **201146172**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 377/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.18 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los

cursos solicitados por el estudiante **Roins José Gember Chicas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145963**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roins José Gember Chicas**, carné **201145963**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 378/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.19 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146214**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de

Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, carné **201146214**. - - - **12.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 379/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.20 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Omrí Lantán Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146015**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de

Acta 27-2013 15-10-2013

Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Social Humanística 1	POR	Social Humanística 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Química General 1		Química General 1
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física Básica		Física Básica
Física 1		Física 1
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Deportes 1		Deportes 1
Deportes 2		Deportes 2
Social Humanística 2		Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Omrí Lantán Martínez**, carné **201146015**. - - - **12.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 381/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.22 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Abner José David García**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201319932**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido

constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA- CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Comunicación y Lenguaje I		Comunicación
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Biología I		Biología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abner José David García**, carné **201319932**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 380/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.21 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201140089**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la

carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Cómputo I	POR	Informática Aplicada

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, carné **201140089**. - - - **12.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 382/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.23 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edy Mahomed Agustín García**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200944965**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edy Mahomed Agustín García**, carné **200944965**. - - - **12.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 383/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.24 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Mirian Mariví Pérez Rosa**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200945061**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mirian Mariví Pérez Rosa**, carné **200945061**. - - - **12.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 384/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.25 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marta Rosa Rojas Cruz**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200940561**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marta Rosa Rojas Cruz**, carné **200940561**. - - - **12.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 385/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.26 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Belsi Noemí Morales Alonzo**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200940669**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Belsi Noemí Morales Alonzo**, carné **200940669**. - - - **12.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 386/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.27 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Yenifer Joana García Gutiérrez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200944160**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yenifer Joana García Gutiérrez**, carné **200944160**. - - - **12.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 387/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.28 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Milgian Briseth Matta Ramírez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200942872**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Milgian Briseth Matta Ramírez**, carné **200942872**. - - - **12.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 388/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.29 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Paola Santiago Molina**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200944197**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Paola Santiago Molina**, carné **200944197**. - - - **12.29** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 389/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.30 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mario Ricardo Rodrigo Sandoval Batres**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200340243**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Medicina Forense	POR	Medicina Forense (Área específica)

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Ricardo Rodrigo Sandoval Batres**, carné **200340243**. - - - **12.30** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 390/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.31 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Edelmy Susana Alarcón Rodríguez**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200642820**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO –

(PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CUNORI
Medicina Forense	POR	Medicina Forense (Área específica)

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Edelmy Susana Alarcón Rodríguez**, carné **200642820**. - - - **12.31** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 391/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.32 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Arturo España Samayoa**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640416**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Medicina Forense	POR	Medicina Forense (Área específica)

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Arturo España Samayoa**, carné **200640416**. - - - **12.32** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 392/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.33 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Vania de María Díaz Esteban**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200842658**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ - UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Criminología y Criminalística	POR	Criminología y Política
Medicina Forense		Medicina Forense

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Vania de María Díaz Esteban**, carné **200842658**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.33** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 398/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.39 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Grecia Ivania Medina Reyes**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200944188**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y

acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Métodos Cualitativos de Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos Filosóficos de la Educación		Filosofía de la Educación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Grecia Ivania Medina Reyes**, carné **200944188**. - - - **12.34** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 411/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.45 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **David Estuardo Soto Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200944064**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Soto Pérez**, carné **200944064**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.35** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 413/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.1 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201141552**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerber Josué Rivera Bocanegra**, carné **201141552**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.36** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 421/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.9 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Alfredo Argueta Mejía**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145958**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Alfredo Argueta Mejía**, carné **201145958**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.37** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 422/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.10 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Gabriel Colocho Quiñónez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201340439**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTEKNIA - CUNORI
Biología	POR	Biología

Química General		Química
Metodología y Redacción		Redacción Técnica Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Gabriel Colocho Quiñónez**, carné **201340439**. - - - **12.38** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 393/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.34 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Obed Valdez Godoy**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200940536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Informática Básica	POR	Informática de la Gestión I
Informática Aplicada		Informática de la Gestión II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Obed Valdez Godoy**, carné **200940536**. - - - **12.39** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 394/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.35 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-

2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Milsa Olibeth Castillo Linares**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200943690**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Métodos Cuantitativos III	POR	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Milsa Olibeth Castillo Linares**, carné **200943690**. - - - **12.40** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 395/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.36 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, inscrito en la carrera de Administración de

Empresas de este Centro Universitario, carné **201146338**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Informática Básica	POR	Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, carné **201146338**. - - - **12.41** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 396/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.37 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Eduardo Monzón Torres**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200940713**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de

este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Métodos Cuantitativos III	POR	Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Eduardo Monzón Torres**, carné **200940713**. - - - **12.42** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 397/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.38 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Estivaly Massiel Peña Peralta**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200941145**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Economía	POR	Economía Empresarial
Teoría de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Estadística Básica
Introducción al Derecho I		Conceptos Jurídicos Fundamentales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Estivaly Massiel Peña Peralta**, carné **200941145**. - - - **12.43** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 406/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.40 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Elmar Francisco Franco Flores**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200540397**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum

antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Lógica Jurídica		
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de la Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Civil II		
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Medicina Forense		Medicina Forense (Área Específica Penal)

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elmar Francisco Franco Flores**, carné **200540397**. - - - **12.44** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 407/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.41 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mario David Lima Monroy**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742618**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la

documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Derecho Penal II	POR	Derecho Penal III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario David Lima Monroy**, carné **200742618**. - - - **12.45** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 408/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.42 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Vinicio Mateo Solís**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200642616**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal I		Derecho Penal I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Vinicio Mateo Solís**, carné **200642616**. - - - **12.46** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 409/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.43 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Cristian Antonioni Valdés Avila**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200540454**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las

solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristian Antonioni Valdés Avila**, carné **200540454**. - - - **12.47** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 410/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.44 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Claudia María Medrano Pazos**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200240218**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Teoría de la Investigación
Estadística		
Métodos de la Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Claudia María Medrano Pazos**, carné **200240218**. - - - **12.48** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 412/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del subinciso 5.1.46 del Punto **QUINTO** del Acta once guión dos mil trece (11-2013), de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Luisa María Torres Franco**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201141745**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Microeconomía		Microeconomía
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de Operaciones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luisa María Torres Franco**, carné **201141745**. - - - **12.49** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 414/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.2 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Merly Stephanie Bringuez Pérez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946382**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Merly Stephanie Bringuez Pérez**, carné **200946382**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.50** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 415/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.3 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Elvin Carlos Roberto Cervantes Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048047**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de

Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Legislación 1	POR	Legislación 1
Estadística 1		Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Elvin Carlos Roberto Cervantes Flores**, carné **201048047**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.51** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 416/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.4 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ivy Mae Clara Lone**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201048038**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS - CUNORI

Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
-------------------------	------------	-------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ivy Mae Clara Lone**, carné **201048038**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.52** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 417/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.5 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mahomed Vásquez Cabrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201145932**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mahomed Vásquez Cabrera**, carné **201145932**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.53** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 418/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 5.6 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Paola Sthefany Rodríguez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146288**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Paola Sthefany Rodríguez**, carné **201146288**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.54** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 419/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.7 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146145**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, carné **201146145**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.55** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 434/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.11 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Alberto Ortega Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146230**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Social Humanística 1		Social Humanística 1
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Idioma Técnico 3		Idioma Técnico 3
Deportes 1		Deportes 1
Idioma Técnico 4		Idioma Técnico 4

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Alberto Ortega Morales**, carné **201146230**. - - - **12.56** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 435/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.12 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha

satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Ingeniería Eléctrica 1	POR	Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, carné **201145945**. - - - **12.57** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 437/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.14 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Ciencia de los Materiales	POR	Ciencia de los Materiales
Contabilidad 1		Contabilidad 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, carné **201145945**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.58** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 438/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.15 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146180**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Contabilidad 1	POR	Contabilidad 1

Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1
------------------------	--	------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, carné **201146180**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.59** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 439/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.16 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Cardona López**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244711**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Cardona López**, carné **201244711**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.60** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 441/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

este organismo, la transcripción del inciso 5.17 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Allan Rolando Cabrera Barillas**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200640376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de Operaciones I
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III

Finanzas I		Finanzas II
Gerencia I		Gerencia I
Finanzas II		Finanzas III
Gerencia II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Rolando Cabrera Barillas**, carné **200640376**. - - - **12.61** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 442/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.18 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Carmen Elena González Soto**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200411862**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Comunicación	POR	Lenguaje y Redacción
Introducción al Derecho I		Derecho Empresarial I
Derecho Mercantil I	}	Derecho Empresarial II
Derecho Mercantil II		
Derecho Mercantil III		

Derecho Administrativo I	}		Derecho Empresarial IV
Derecho Administrativo II			
Derecho Procesal Administrativo	}		Derecho Empresarial III
Derecho Tributario			
Derecho Financiero			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Carmen Elena González Soto**, carné **200411862**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.62** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 436/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.13 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Sandra Cuellar Ronquillo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200946376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Contabilidad 2		Contabilidad 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Sandra**

Cuellar Ronquillo, carné **200946376**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.63** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 443/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.19 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200743007**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Prácticas Periodísticas I	POR	Prácticas Periodísticas I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, carné **200743007**. - - - **12.64** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 448/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.20 del Punto **QUINTO** del Acta doce guión dos mil trece (12-2013), de sesión celebrada el ocho de octubre de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro

Universitario, carné **200640536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Cómputo I	POR	Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, carné **200640536**. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Bianka Nataly Orellana Duarte**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200741855**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LAS PACIENTES HOSPITALIZADAS CON DIAGNÓSTICO DE ABORTO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Bianka Nataly Orellana Duarte**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de

Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Bianka Nataly Orellana Duarte**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LAS PACIENTES HOSPITALIZADAS CON DIAGNÓSTICO DE ABORTO**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Orellana Duarte**, a los siguientes profesionales: Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Orellana Duarte**, a la Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Berta Alejandra Alvarado Cárcamo**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200741785**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DETECCIÓN TEMPRANA DE SÍNTOMAS DE TRASTORNOS MENTALES EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Berta Alejandra Alvarado Cárcamo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Berta Alejandra Alvarado Cárcamo**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETECCIÓN TEMPRANA DE SÍNTOMAS DE TRASTORNOS MENTALES EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Alvarado Cárcamo**, a los siguientes profesionales: Doctora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos y Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Alvarado Cárcamo**, a la Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra, a la Licenciada Ana Cecilia Alvarado Cárcamo y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilmer Alexander Barillas Morales**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200842708**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE CUATRO HÍBRIDOS COMERCIALES DE TOMATE (*Solanum Lycopersicum L.*) TOLERANTES A MARCHITEZ BACTERIANA, CAUSADA POR *Ralstonia solanacearum E. F. Smith*, BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE MACRO TÚNEL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilmer Alexander Barillas Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Wilmer Alexander Barillas Morales**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en

el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE CUATRO HÍBRIDOS COMERCIALES DE TOMATE (*Solanum Lycopersicum L.*) TOLERANTES A MARCHITEZ BACTERIANA, CAUSADA POR *Ralstonia solanacearum E. F. Smith*, BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE MACRO TÚNEL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barillas Morales**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Agrónomo Oscar Delfino Díaz Cardona y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Barillas Morales**, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz y al Ingeniero Agrónomo Héctor Abelino Díaz Carrera. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Lester Estuardo García Méndez**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200540318**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA APLICANDO LA METODOLOGÍA USDA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2013”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Lester Estuardo García Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Lester Estuardo García Méndez**, quien para optar al título de Ingeniero

Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA APLICANDO LA METODOLOGÍA USDA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, 2013”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Méndez**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Milton Leonardo Solís Rodríguez, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Méndez**, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y al Ingeniero Agrónomo Mario Orlando Lemus Martínez. - - - **13.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Victor Estuardo Cordero Espino**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200640542**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE DOS FUENTES DE MATERIA ORGÁNICA, PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTRATOS EN LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE CAFÉ *Coffea arabica* L. Var. Catuai rojo, A NIVEL DE VIVERO, ESQUIPULAS, 2013.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Victor Estuardo Cordero Espino**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Victor Estuardo Cordero Espino**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de

Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE DOS FUENTES DE MATERIA ORGÁNICA, PARA LA ELABORACIÓN DE SUSTRATOS EN LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE CAFÉ *Coffea arabica* L. Var. Catuaí rojo, A NIVEL DE VIVERO, ESQUIPULAS, 2013.”**

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cordero Espino**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cordero Espino**, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y al Licenciado Baudilio Cordero Espino. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Leyla Indira Chang Castro**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9140096**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO- DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN EL PERÍODO 2008-2011”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Leyla Indira Chang Castro**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Leyla Indira Chang Castro**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO- DEL**

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, EN EL PERÍODO 2008-2011”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chang Castro**, a los siguientes profesionales: Licenciada Ester Palacios Castañeda, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y como suplente, al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veinticinco de octubre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chang Castro**, al Maestro en Artes Yuri Efraín Chang Castro, a la Arquitecta Sandra Eugenia Espina de Morataya y a la Licenciada Evelyn Marlene Peña Rivera. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Ubén de Jesús Lémus Cordón**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con carné **100015293**.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **Ubén de Jesús Lémus Cordón**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EL PROBLEMA DE LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y LA FALTA DE UNA POLÍTICA CRIMINAL ADECUADA EN GUATEMALA”**.

CONSIDERANDO: Que según el Acta 014-2013, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Lémus Cordón**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Ubén de Jesús Lémus Cordón**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL PROBLEMA DE LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y LA FALTA DE UNA POLÍTICA CRIMINAL ADECUADA EN GUATEMALA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes dieciocho de octubre de dos mil trece. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del Licenciado **Lémus Cordón**, a la Maestra en Ciencias Gabriela Patricia Portillo Lemus. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **José Leonel Cerín Miranda**,

inscrito en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, con carné **100019765**.

CONSIDERANDO: Que el Licenciado **José Leonel Cerín Miranda**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“PROBLEMAS DE LA PATRIA POTESTAD ANTE LA SEPARACIÓN O EL DIVORCIO JUDICIAL”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 011-2013, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Cerín Miranda**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **José Leonel Cerín Miranda**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROBLEMAS DE LA PATRIA POTESTAD ANTE LA SEPARACIÓN O EL DIVORCIO JUDICIAL”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del viernes dieciocho de octubre de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **Cerín Miranda**, al Doctor René Arturo Villegas Lara y al Maestro en Ciencias Ronaldo Porta España. - - - **14.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo **Christian Edwin Sosa Sancé**, inscrito en la Maestría en Educación y Ambientalización Curricular con carné **100022059**. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Agrónomo **Christian Edwin Sosa Sancé**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO ELEMENTOS CURRICULARES SUPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA REGIÓN GUATEMALA DEL ÁREA PROTEGIDA TRINACIONAL MONTECRISTO”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 013-2013, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo **Sosa Sancé**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Ingeniero Agrónomo **Christian Edwin Sosa Sancé**, quien para optar al

grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL DOCUMENTO ELEMENTOS CURRICULARES SUPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA REGIÓN GUATEMALA DEL ÁREA PROTEGIDA TRINACIONAL MONTECRISTO”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del miércoles veintitrés de octubre de dos mil trece. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Ingeniero Agrónomo **Sosa Sancé**, al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **14.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Carlos Alfredo Suchini Ramírez**, inscrito en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, con carné **100015357**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Carlos Alfredo Suchini Ramírez**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“INFLUENCIA DE LA EDAD Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSUMIDOR EN LA ACTITUD DE COMPRA Y PERCEPCIÓN DEL EFECTO DE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS EN LA SALUD Y EL AMBIENTE, CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2013.”** **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 012-2013, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **Suchini Ramírez**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Carlos Alfredo Suchini Ramírez**, quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“INFLUENCIA DE LA EDAD Y LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONSUMIDOR EN LA ACTITUD DE COMPRA Y PERCEPCIÓN DEL EFECTO DE LOS ALIMENTOS TRANSGÉNICOS EN LA SALUD Y EL AMBIENTE, CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, 2013.”** II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del miércoles veintitrés de octubre de dos mil trece. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado **Suchini Ramírez**, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

DÉCIMO QUINTO: Publicación de cursos vacantes en la página web del Centro Universitario de Oriente. Para cumplir con el procedimiento de méritos curriculares para la contratación de personal docente, este Organismo **ACUERDA:** Instruir a los Coordinadores de carrera, se sirvan publicar los cursos vacantes para contratación en el dos mil catorce. Dicha publicación la deben realizar por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO SEXTO: Oficio presentado por el Director del Centro Universitario de Oriente, en relación a la aprobación de los Normativos de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-399-2013, de fecha quince de octubre de dos mil trece, en el cual Director del Centro, manifiesta que recientemente revisó los primeros tres informes de trabajos de graduación de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Sin embargo, algunos requisitos solicitados para trámite de graduación tienen como base el Normativo de Trabajos de Graduación de dicha carrera. Este Organismo, a la presente fecha no ha recibido los Normativos de la carrera en mención. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Citar a comparecencia ante este Órgano de Dirección, al Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación y al Coordinador Académico, el día treinta de octubre de dos mil trece, para tratar sobre la aprobación de los normativos de la carrera de Ciencias de la Comunicación. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Aprobación de Diseños Curriculares de estudios de postgrado para implementación en el Centro Universitario de Oriente. 17.1 Aprobación del Diseño Curricular de la Maestría en Marketing Político. Se conoce el oficio con referencia DEPG-117-2013, de fecha catorce de octubre de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual presenta el Diseño Curricular de la Maestría en Marketing Político, para que sea avalado por este Honorable Consejo y luego sea remitido al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Maestro Díaz Moscoso, indica que la maestría en mención es de carácter autofinanciable, debiendo los estudiantes realizar el pago de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) por concepto de inscripción anual y de OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.850.00) por cuota mensual. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en el numeral 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** I. Avalar el Diseño Curricular de la Maestría en Marketing Político, el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. II. Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. - - - **17.2 Aprobación del Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Constitucional.** Se conoce el oficio con referencia DEPG-118-2013, de fecha catorce de octubre de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual presenta el Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Constitucional, para que sea avalado por este Honorable Consejo y luego sea remitido al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Maestro Díaz Moscoso, indica que los costos de docencia para el doctorado serán cubiertos conforme lo establecido en el punto Noveno, inciso 9.4, del Acta 06-2008, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en la que se autorizó a las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado para celebrar carta de entendimiento cuando existan ayudas financieras externas a la Universidad. Los costos serán cubiertos por la Asociación de Profesionales Universitarios de Oriente para la Promoción de Estudios de Postgrado; sin embargo, los estudiantes deberán pagar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) por concepto de inscripción anual y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,500.00) por cuota semestral. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en el numeral 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** I. Avalar el Diseño Curricular del Doctorado en Derecho Constitucional, el cual se encuentra en el anexo II de la presente acta, en hojas de papel bond. II. Remitir el documento en mención al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su aprobación. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes el oficio con referencia CADE 06/2013, de fecha catorce de octubre de dos mil trece, firmado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En el mismo se adjunta la Hoja de Envío No. 420/2013, con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-351/2013, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: José Emerio Guevara Auxume, Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Merlin Wilfrido Osorio López. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”.

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 420/2013, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-351/2013, signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 420/2013 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-351/2013, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, registro de personal 16617, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de julio de dos mil trece; **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, registro de personal 970150, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del uno de julio de dos mil trece; **MERLIN WILFRIDO OSORIO**

LÓPEZ, registro de personal 20030380, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de agosto de dos mil trece. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **III.** Indicar a los profesores que el trámite para ajuste salarial, se realizará cuando el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorice la disponibilidad financiera para promociones de titularidad. - - - - -

DÉCIMO NOVENO: Constancias de secretaría. 19.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesisio Orellana Roldán, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **19.2** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con diez minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesisio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria